

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES: En Urrea de Gaén, siendo las 22:45 h. del día 12 de julio de 2019, bajo la presidencia

ALCALDE-PRESIDENTE: del Sr. Alcalde-Presidente se reúnen en el

D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé, Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan y que son la totalidad de la Corporación

CONCEJALES: al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, asistidos por mi, la

D. José Pascual Guiral Serrrano.
D. Esteban Lafaja Pamplona
D^a. Angelines Calmache Pamplona
D^a. Ángeles Calvo Ansón
D^a. Silvia Blasco Casorran
D. Carlos Manuel Oliver Lafaja.

SECRETARIA:
M^a Inés Herrera Borobia.

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar del Orden del Día y la Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se constatan a continuación:

1.- FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2020. Visto el escrito enviado por el Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó fijar los dos días de fiesta local que le corresponde determinar al Ayuntamiento: serán el día 15 de mayo, S. Isidro y el 16 de agosto (pasándolo al 17 de agosto), ambos de 2.020.

2.- APROBACION DE PROGRAMA DE FIESTAS Y FESTEJOS TAURINOS 2015. El concejal de Festejos, D. Esteban Lafaja Pamplona..., presentó al Pleno el programa elaborado para las Fiestas Patronales que, en honor a la Virgen y a San Roque, se celebrarán del 14 al 17 de agosto. Se compone de diversos actos, como es tradicional, entre lo que podemos destacar: los festejos taurinos el día 14; las procesiones los días 15 y 16; fuegos artificiales, verbenas, discomóvil, jota, etc.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, aprobó el programa presentado.

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.



IVTM

El Sr. Alcalde, en atención a la situación económica actual y para no gravar más a los ciudadanos de Urrea de Gaén y como se había indicado en el programa electoral de mayo de 2.019, propuso al Pleno reducir las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladoras del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica en un 4%, esta bajada está dentro de los límites, del artículo 95 del texto refundido de la ley de Haciendas Locales, por lo que cumple la legalidad. El Pleno, por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Reducir las tarifas en un 4% de todos los vehículos que constan en el padrón del municipio.
- 2.- Que por Secretaría se de a este acuerdo el trámite que corresponda.

TASA SOBRE CEMENTERIO MUNICIPAL

Tras un amplio debate sobre el tema, el Pleno aprueba por mayoría absoluta, con la abstención de los votos del grupo del Psoe:

- 1.-La adquisición de un nicho de nueva construcción 1.000 € para empadronados y 1.300 € para no empadronados.
- 2.- Que por Secretaría se de a este acuerdo el trámite que corresponda.

El grupo del Psoe, indica que ellos están de acuerdo en la bajada de los impuestos, lo coherente es bajar todos, no bajar algunos y subir otros, el Alcalde, indica que entre el año 2.018 y 2.019, se han hecho obras de ampliación, con una inversión de casi 60.000 €, por lo que con la construcción de la nueva fase de nichos, el Ayuntamiento se ve obligado a incrementar el precio de los nichos de nueva construcción.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES

Tras un amplio debate sobre el tema, el Pleno aprueba por mayoría absoluta, con la abstención de los votos del grupo del Psoe:

- 1.- La tarifa del impuesto será la siguiente: Actividad de construcción o instalación que afecte a construcciones o instalaciones incluidas en las zonas delimitadas por las normas subsidiarias de ámbito municipal con las siguientes denominaciones:
 - a) Zona delimitada en las normas subsidiarias municipales como suelo no urbanizable compatible con usos agrarios
 - b) Zona delimitada en las normas subsidiarias municipales como suelo no urbanizable neto

El tipo de gravamen es el 4%

- 2.- Que por Secretaría se de a este acuerdo el trámite que corresponda.

TASA SOBRE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Se modifica la ordenanza municipal reguladora de la tasa municipal sobre suministro municipal de agua potable a domicilio, incluir la cuota de desconexión a 120 €, porque hay gente que cuando le interesa manda cortarlo y cuando le interesa dar de alta.

Habiendo realizado un estudio exhaustivo, por parte del Instituto Aragonés del agua, de la tasa actual del suministro de agua potable a domicilio, para conseguir que sea progresiva y actualizada, así como gravar el consumo. Para poder optar a las subvenciones que concede este instituto se van a proponer los siguientes cambios:

Viendo los datos objetivos de los consumos de las últimas cinco anualidades, se indica que el 45,39 € del consumo es humano y el 54,61 %, es ganadero. Por lo que se va a poner las tarifas de agua, que sea proporcional el gasto de agua para uso doméstico y para el ganadero, así como establecer tramos, para conseguir la



progresividad. Se aprueba por la unanimidad de los presentes:

1.- incluir la cuota de desconexión a 120 €,

2.- Hacer tres tramos para el uso doméstico y el uso ganadero.

Tamaño de los bloques: asimilable a doméstico	
Bloque 1:	hasta un consumo de 30 m ³ de agua al semestre.
Bloque 2:	consumos de 30 m ³ a 60 m ³ de agua al semestre.
Bloque 3:	Consumos superiores a 60 m ³ de agua al semestre.

Proporciones entre precios de los bloques:		
Bloque 1: pagará lo mínimo por el m ³ de agua	1	B1
Bloque 2: pagará dos veces el primer bloque	1,3	B1
Bloque 3: pagará tres veces y media el primer bloque	2	B1

Distribución del volumen facturado por bloques	
Hasta 30 m ³ /Semestre.	58%
de 30-60 m ³ /semestre	24%
Excesos de 60 m ³ /semestre	18%

Tamaño de los bloques: uso ganadero		
Bloque 1:	hasta un consumo de 5.000 m ³ de agua al semestre.	
Bloque 2:	consumos de 5.000 m ³ a 15.000 m ³ de agua al semestre.	
Bloque 3:	Consumos superiores a 15.000 m ³ de agua al semestre.	
Proporciones entre precios de los bloques:		
Bloque 1: pagará lo mínimo por el m ³ de agua	1	B2
Bloque 2: pagará 1,2 veces el primer bloque	1,2	B2
Bloque 3: pagará 1,4 veces el primer bloque	1,4	B2



Distribución del volumen facturado por bloques	
Hasta 300 m ³ /Semestre.	10%
de 300-1000 m ³ /semestre	20%
Excesos de 1000 m ³ /semestre	70%

Tanto el grupo del PP y el grupo del Psoe, coinciden en que el porcentaje mayor de consumo es el de los ganaderos, por lo que tienen que pagar en relación a ese consumo y así mismo, gravar el consumo, que se pague más cuantos más m3 se gasten.

3.- Que por Secretaría se de a este acuerdo el trámite que corresponda.

4 SOLICITUD DEL PRIMER TRIENIO.-

.- RECONOCIMIENTO DEL PRIMER TRIENIO A DOÑA MARÍA INÉS HERRERA BOROBIA.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Doña María Inés Herrera Borobia, en la que se pide el reconocimiento del primer trienio. Igualmente se da cuenta del expediente tramitado al efecto, en el que se acredita la efectividad de los servicios prestados. Vista la legislación aplicable, el Pleno, por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría del número de miembros de la Corporación, acuerda reconocer a Doña María Inés Herrera Borobia, secretaria interventora del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, , primer trienio con efectos económicos y administrativos desde uno de julio de 2019.

5.-SITUACIÓN Y ESTADO DE DIVERSAS SUBVENCIONES

SUBVENCIONES SOLICITADAS

Solicitud de la subvención de PEÓN AGRARIO 6.000 €, 2 PEONES DURANTE TRES MESES A MEDIA JORNADA para obras de limpieza y mejora en Camino del Regadío.

Solicitud de EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS DGA 4.000 EUROS

Solicitud del FIMS 2019 (Diputación Provincial de Teruel), SOLICITUD 50% PARA VILLA ROMANA Y ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS DE LA MISMA 28.000€ DPT Y EN DGA 26.000

Solicitud de reparación del COBERTIZO 12.000 en Diputación Provincial de Teruel.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Aprobación de la certificación final del suministro de obras del Equipamiento e instalación del alumbrado público exterior y la mejora de su eficiencia energética en Urrea de Gaén (Fase 2)FIMS 2018 LUMINARIAS, por importe de 51.610,25 € (Iva incluido) y 3.180,60 en concepto de honorarios y dirección de obra (IVA incluido). Se han cambiado 88 luminarias a Led.

CULTURA 2.800 (MES CULTURAL)

ADIBAMA HAN CONCEDIDO 32.000 AL 70% ALUMBRADO, por lo que se podrán cambiar 38 luminarias a Led y con esto ya estaría la renovación completa del alumbrado público.



6.- SEXTO.-COMPRAVENTA DE TERRENOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VILLA ROMANA

Compraventa de terrenos para la ampliación de la Villa Romana.

El grupo del Psoe, pregunta si las actuaciones para llevar a cabo la concesión de la subvención del Mirador sobre el Yacimiento arqueológico, requiere de la compra venta de terrenos, el alcalde indica que sí, ya que el Ayuntamiento no tiene más terreno que el ya construido, por lo que para realizar el porche que servirá de recepción y el baño, es necesario, la adquisición de terrenos, por lo que se procede a la votación y se acuerda lo siguiente:

Adjudicar:

La parcela 3052 del polígono 1, con referencia catastral **44205A00103052000JK** propiedad de D^a. Pilar Pamplona Gaudes con DNI 18331580M. Por 1.325,39 €.

La parcela 3051 del polígono 1, con referencia catastral **44205A00103051000JO** propiedad de Adelina-Eugenia Guillen Macipe (VIUDA USUFRUCTUARIA) D.N.I. 00637129Y y sus hijos María-Isabel 25177928N y Daniel Pamplona Guillén 73001443H. Por 1.325,39 €.

Fijar el precio de compra venta atendiendo al informe técnico.

El valor catastral es de 1.425,39 € en el año 2019.

Se estima que no ha habido incremento patrimonial del inmueble, el edificio se encuentra en mal estado y la adquisición del ayuntamiento es para proceder a la demolición del mismo.

El Gobierno de Aragón dispone de una valoración oficial de solares y edificaciones en función del valor catastral, en el caso de Urrea de Gaen, El Valor del edificio y solar que se obtiene es de 1,425,39 €, coef.= 1.

El grupo del Psoe pregunta que tal va el tema del tejado de la Villa Romana, que cuando hay tormentas y aire se vuela y levanta, el Alcalde indica que le han dicho que por tema electoral está todo paralizado y que de momento no se pueden tomar decisiones por parte de las administraciones, para poder optar a dinero para repararlo.

7.-SÉPTIMO. SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN EL VENTANICO DEL USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Solicitud de la Asociación el Ventanico del uso gratuito de instalaciones municipales de la piscina y del pabellón polideportivo para la comida, a los participantes de la XX Btt del próximo domingo 4 de agosto, es decir, los participantes, se inscriben a la marcha pagando 15 € y les incluye la entrada a la piscina.

El alcalde, expone que cualquier evento que se celebra en el pabellón, se pide una fianza de 200 y cobro de 250 €, pero, en este caso, es un acto de la Asociación del Ventanico, en colaboración con el Ayuntamiento, no es un particular, por lo que debe ser gratuito el uso de las instalaciones municipales.

En relación a las quejas que exponen los concejales por el mal uso en fiestas, etc, del polideportivo, Silvia, indica que cuando hay verbenas, ponen una funda de hierro para proteger el tarjetero.

Silvia, en representación de la Asociación Ventanico, solicita guardar cosas en Tanzania, habiéndolo solicitado previamente a José, dando la conformidad el ayuntamiento.



8.-. SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA POR INCREMENTO DE CONSUMO DE AGUA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA LA BALMA.

Solicitud de acometida de agua por incremento de consumo de Agua de la Explotación Porcina La Balma, como consecuencia del aumento de consumo de agua durante el verano y como sólo tienen una acometida de agua no tienen suficiente agua para el verano. Por lo que solicitan una segunda acometida de agua, sin embargo el Pleno por unanimidad, aprueba la ampliación del diámetro.

9.-AMPLIACIÓN EXPLOTACIÓN PORCINA FERNANDO MONTAÑÉS.

El acuerdo es el mismo que se tomó en consideración en el pleno de enero con la diferencia, de que la solicitud presente, incluye el proyecto y el informe de la técnico municipal es favorable, condicionado a la autorización previa de la ampliación de suministro de agua para abastecimiento de la explotación de 50.400 l/día.,

CONCESIÓN DE AGUA PARA AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE PORCINO EN 3.200 PLAZAS”. Recibida la solicitud formulada por D. Fernando Montañés Gómez, el Pleno, por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Apreciar la urgencia de considerar y tomar acuerdo del asunto en cuestión.
- b) Dictar acuerdo.

Una vez estudiada la solicitud realizada por D. Fernando Montañés Gómez con D.N.I. 29.128.831-k como titular de la explotación porcina, con intención de ampliar en 3.200 plazas la explotación (actualmente tiene 2.780), en dicha solicitud, **SOLICITA LA CONCESIÓN DE AGUA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.**

Por lo que desde el Ayuntamiento indicamos:

La prestación del servicio de agua fuera del suelo urbano y para consumo distinto del doméstico no es una obligación exigible al Ayuntamiento, sino que la extensión del servicio a granjas, industrias, actividades agrícolas, etc., ha de entenderse discrecional y condicionada a la salvaguarda de la prestación del servicio en cuanto a caudal, presión o continuidad del abastecimiento domiciliario. En este sentido se han manifestado, entre otras, la STS de 16 de diciembre de 1987 y la STSJ de Andalucía de 29 de septiembre de 2003.

En conclusión, el servicio domiciliario de agua potable se configura como un servicio mínimo, de prestación obligatoria por los municipios y que es directamente exigible por los interesados. No obstante, la obligatoriedad es para el abastecimiento domiciliario y de consumo doméstico (entendiendo por tal el humano y el que se realiza dentro del suelo urbano para pequeñas industrias de poco consumo) sin que puedan entenderse comprendidos dentro de este concepto los de carácter agrícola o ganadero y el ámbito territorial al que ha de extenderse también obligatoriamente es el urbano



Cuando la prestación del servicio se extienda a otras actividades o a otro tipo de suelo, tiene que quedar garantizado el cumplimiento del principio de igualdad y condicionado a la salvaguarda de la regularidad de la prestación del servicio en cuanto a caudal, presión, etc., de los abastecimientos domiciliarios al tener estos carácter prioritario.

POR LO QUE LA CONCESIÓN DE AGUA, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA, ESTARÁ SUPEDITADA, A QUE QUEDE CUBIERTA LA OBLIGATORIEDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO Y DE CONSUMO DOMÉSTICO (entendiendo por tal el humano y el que se realiza dentro del suelo urbano para pequeñas industrias de poco consumo).

Queremos hacerle saber, que el consumo ganadero de agua, en la localidad de Urrea de Gaén, alcanza el 55 % de la totalidad de consumo de agua potable del municipio.

10.- PRESUPUESTO PÁGINA WEB TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN.

El alcalde, presenta la posibilidad de contratar por 8.000 €+ IVA, al año, a una empresa que modifique la estructura de la página web del ayuntamiento, cubra los eventos, haga promociones de Urrea de Gaén, a nivel nacional y en el extranjero, pero el pleno en unanimidad, indica que hay otras prioridades más inmediatas, por lo que se desestima la posibilidad de contratar dicho servicio.

El Alcalde pregunta si se incluye por unanimidad un asunto de urgencia que ha entrado esta mañana en el Ayuntamiento, el pleno por unanimidad dice de incluirlo como punto

11. ADMISIÓN DE NIÑOS EN VERANO EN LA ESCUELA INFANTIL DE URREA DE GAÉN “SEÑORA PABLA”.

Desde la convocatoria del Pleno, este punto, no estaba incluido, pero se ha planteado como asunto de urgencia, así que el pleno por unanimidad, lo ha incluido como punto undécimo en el orden del día:

Se han recibido varias quejas por parte de diferentes familias, que han solicitado la **posibilidad de hacer uso de la escuela infantil durante el mes de julio**. Y siendo desestimadas, dichas solicitudes, por parte de D^a. M^a. Isabel Pamplona Guillén, maestra de la escuela infantil en Urrea de Gaén. **Una vez consultado el Reglamento del servicio de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Urrea de Gaén, “Señora Pabla”, en su artículo 11. nos indica que los destinatarios...son los niños...En caso de existir vacantes, estas podrán ser ofertadas , en primer lugar, a personas que aunque no residan en el municipio, presten en el sus servicios profesionales y a continuación a cualquier persona que lo solicite**. Por otro lado, a más abundamiento, indicar que en el artículo 14, indica”...**podrán incorporarse niños a la escuela si hay plazas libres**”. Visto el Reglamento de la Escuela Infantil de Urrea de Gaén, el Pleno, por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

a) Apreciar la urgencia de considerar y tomar acuerdo del asunto en cuestión.



b) Aprobar la admisión de niños en la escuela infantil de Urrea de Gaén, durante el verano, mientras haya plazas libres, según los artículos 11 y 14 del Reglamento que regula la escuela infantil de Urrea de Gaén.

Y sin más que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 00:20 h. de lo que yo, como Secretaria, doy fe

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

M^a Inés Herrera Borobia

